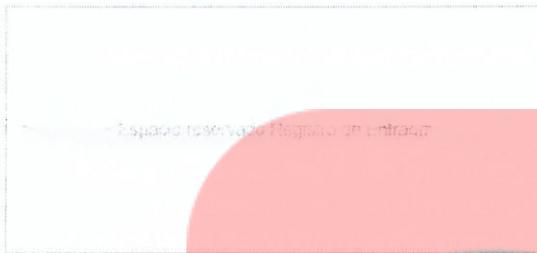


OFICIO/INFORME

S/REF :
N/REF : O.S.: 11/0006399/21
FECHA : 22/11/2021
ASUNTO : CONTESTACION DENUNCIA

D. CARMELO FLUJAS MIRAS.
COORDINADOR ALTERNATIVA SINDICAL
CADIZ.

CL 

Con fecha 10.08.2021 tiene entrada en el registro de esta Inspección denuncia formulada por D. Carmelo Fluja Miras, con DNI en calidad de Coordinador de Alternativa Sindical en Cádiz frente a la mercantil ILUNION SEGURIDAD S.A.

El objeto de la denuncia se centra en presunto incumplimiento de la empresa en materia de comunicación de cuadrantes anuales y mensuales que afectan al servicio de vigilancia en CC Bahía Sur en San Fernando y en materia de abono de gastos por desplazamiento y formación que afectan al centro de trabajo de Central de Ciclo Combinado en Arcos de la Frontera.

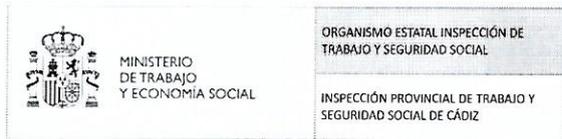
Se remite citación a la empresa a fin de solicitar la siguiente documentación:

Se ha de aportar la siguiente documentación respecto el código de cuenta de cotización 11104776733:

- Listado de Servicios fijos y estables en la actualidad.
- Conforme a lo previsto en el art. 52.2 a) del Convenio de Empresas de Seguridad Privada, en referencia al año 2021, comunicación de los cuadrantes en el servicio fijo de "CARREFOUR BAHIA SUR SAN FERNANDO" con carácter mensual. Tal comunicación ha de ir referida a los trabajadores encuadrados en el servicio y a la representación legal de los trabajadores.
- Respecto el servicio de vigilancia que se presta para el cliente IBERDROLA en Arcos de la Frontera, se ha de aportar:
 - Listado de trabajadores adscritos al servicio.
 - Cursos de formación impartidos a estos trabajadores en el año 2021.
 - En caso de que la formación se haya impartido fuera de la jornada laboral, se ha de acreditar su retribución de conformidad a lo estipulado en el art. 21 del Convenio de aplicación. Asimismo, si tal

CORREO ELECTRÓNICO:
itcadiz@mites.gob.es
EAC041745
www.mites.gob.es/its

Calle Acacias, 2
11007 CADIZ
TEL: 956 28 81 11
FAX: 956 27 45 72



asistencia conllevó desplazamiento, se ha de acreditar el abono de conformidad al art. 59 del Convenio de aplicación.

En fecha 03.11.2021 la empresa hace entrega de la documentación solicitada mediante correo electrónico remitido por D^a [redacted] Técnica de Relaciones Laborales.

Se realizan las siguientes comprobaciones:

La mercantil investigada cuenta en la provincia de Cádiz con una plantilla de 165 trabajadores, asociados al código de cuenta de cotización 11104776733.

Es de aplicación el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad, publicado en el BOE de fecha 01.02.20218, código de Convenio nº 99004615011982.

Respecto el centro de trabajo en CC Bahía Sur, servicio de vigilancia privada en centro Carrefour, se realiza denuncia en materia de comunicación de servicios fijos y estables en los términos fijados en el artículo 52.2 a) del Convenio Colectivo de aplicación: "Con el mismo fin de conciliar la vida laboral y familiar, se establecerá un sistema de cuadrantes anuales respecto de los servicios fijos y estables sobre la base de los criterios que más abajo se establecen, quedando por tanto al margen los servicios de naturaleza esporádica, aquéllos cuya concreción horaria sea de imposible determinación o aquellos otros cuya implantación y desaparición están ligados a la existencia de determinadas causas tales como incrementos de nivel de seguridad en atención a circunstancias específicas. Además de tener en cuenta lo anterior, se entenderá que un servicio es fijo o estable, cuando su duración prevista sea igual o superior a un año.

Criterios:

- a) El cuadrante será entregado a los trabajadores afectados y a la representación legal de los trabajadores. Dicha entrega se hará efectiva un mes antes de que el mismo surta efecto".

La empresa hace entrega de cuadrantes anuales ligados al referido servicio y los de carácter mensual, configurándose en cuadrantes iniciales que se notifican en el mes anterior a su efectividad y cuadrantes de cierre que abarca incidencias que pueden surgir en la prestación de servicios del personal como cambios de turno a instancia de los propios trabajadores, bajas por IT, ausencias, licencias, etc.

Respecto el servicio a prestar, la empresa comunica que con fecha 31.10.2021 se ha finalizado el contrato mercantil entre ILUNION y Carrefour, habiendo cesado en el servicio que ha sido adquirido por otra empresa del sector.

En referencia al centro de trabajo Central de Ciclo Combinado de IBERDROLA en Arcos de la Frontera, se investigan los hechos relatados en la denuncia en materia de formación y gastos de desplazamiento.

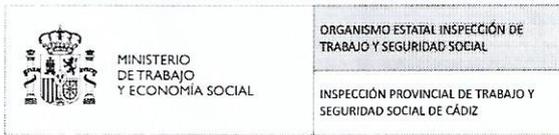
La denuncia se centra en dos trabajadores concretos:

- [redacted]: Desplazamiento desde su domicilio hasta la Academia en Cádiz. Se debe un total de 143,57 euros, desglosados en 87 euros por desplazamiento los días 15 de marzo, 5 y 8 de abril desde Jédula (300 km x 0,29 euros); y 56,570 euros por horas de servicio al estar esperando el día 5 de marzo desde las 09 a las 13 horas (día que no se realizó el curso): 5 horas x 11,31 euros.
- [redacted] Desplazamiento desde su domicilio hasta la Academia en Cádiz. Se

CORREO ELECTRÓNICO:

itcadiz@mites.gob.es
EA0041745
www.mites.gob.es/itss

Calle Acacias, 2
11007 CADIZ
TEL: 956 28 81 11
FAX: 956 27 45 72



debe un total de 108,15 euros, desglosados en 52,20 euros por desplazamiento los días 15 de marzo, 5 y 8 de abril desde Jerez (180 km x 0,29 euros); y 55,95 euros por horas de servicio al estar esperando el día 5 de marzo desde las 09 a las 13 horas (día que no se realizó el curso): 5 horas x 11,19 euros.

En fecha 16.11.2021, la empresa remite a esta Inspección, comunicación con el siguiente contenido:

“Analizado este asunto y a la vista de las reclamaciones de los trabajadores que nos traslada, las cuales, visto los términos de las reclamaciones, entendemos que son correctas, tanto el desplazamiento que efectivamente realizan fuera de la localidad del centro habitual de trabajo, en este caso a la Academia de Formación y por ello, en virtud de cómo le indicaba que las horas de formación son horas efectivas de trabajo, ha de abonarse el kilometraje al tratarse de localidades diferentes de la habitual de su centro de trabajo. En el mismo sentido y debido a que el primer día de curso se produjo un incidente y se suspendió, también hemos incluido las horas que se nos traslada”.

Se aporta adelanto de recibos de salarios correspondientes al mes de noviembre de 2021 donde se va a proceder al abono de las cantidades demandadas a los trabajadores en concepto retributivo “Regularización C-T”.

En virtud a las actuaciones llevadas a cabo, se da por finalizado el presente expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL/LA INSPECTOR/A DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

CORREO ELECTRÓNICO:

itcadiz@mites.gob.es
EA0041745
www.mites.gob.es/itss

Calle Acacias, 2
11007 CADIZ
TEL: 956 28 81 11
FAX: 956 27 45 72